

b) Un representante, con rango de jefatura de servicio, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

c) Un representante, con rango de jefatura de servicio, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

d) Un representante, con rango de jefatura de servicio, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

e) Un representante, con rango de jefatura de servicio, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

f) Un representante, con rango de jefatura de servicio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

g) Un representante, con rango de jefatura de servicio, del Consejo Económico y Social de Andalucía.

h) La persona titular del Departamento de Documentación y Estadística de la Secretaría General Técnica.

i) Tres personas, en funciones de asesoramiento técnico, asignadas a la Unidad Estadística.

Artículo 4. Creación y composición de la Unidad Estadística del Servicio Andaluz de Empleo.

Se crea la Unidad Estadística del Servicio Andaluz de Empleo, que estará compuesta por:

a) Una persona con rango de coordinador o coordinadora de la Dirección-Gerencia, como persona encargada de dirigir y coordinar la Unidad.

b) La persona titular del Servicio que tenga asignadas las funciones propias del Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo.

c) Un representante, con rango de jefatura de servicio, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional.

d) Un representante, con rango de jefatura de servicio, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo.

e) Tres personas que desde el Sistema de Prospección Permanente del mercado de Trabajo sean asignadas a la Unidad, para el desempeño de funciones de asesoramiento técnico.

Artículo 5. Funciones de las Unidades Estadísticas de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, corresponde a las Unidades Estadísticas, como órganos encargados de la coordinación técnica de la ejecución de toda la actividad estadística que se desarrolle en la Consejería de Empleo y en el Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes funciones:

a) Proponer, coordinar técnicamente, evaluar y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas en el marco de los planes y programas estadísticos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística de la Consejería.

b) Elaborar la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística de la Consejería.

c) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquellos, con las clasificaciones estadísticas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico.

d) Canalizar los flujos de entrada y salida de información estadística en la Consejería y el Servicio Andaluz de Empleo, respectivamente, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico.

e) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico y programas estadísticos anuales, así como para facilitar una adecuada coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 6. Inscripción en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía.

Toda persona inscrita en el Registro tendrá la consideración de Agente Estadístico, según lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 161/1993, de 13 de octubre, por el que se crea el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía, los responsables de las unidades estadísticas comunicarán al Instituto de Estadística de Andalucía los datos objeto de inscripción de estos Agentes, así como sus posibles modificaciones.

Artículo 7. Solicitud de datos estadísticos.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las Unidades Estadísticas tramitarán cualquier solicitud de información estadística contemplada en el Plan Estadístico y en los programas estadísticos anuales sobre datos estadísticos acerca del uso y actividades dirigidas a los servicios, centros directivos y agencias dependientes de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, por parte de cualquier Administración Pública o institución.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 11 de julio de 2008 por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, han supuesto la incorporación al Derecho Español de importantes novedades en el ámbito de la Contratación Pública, entre ellas, la nueva regulación de diversas técnicas para racionalizar las adquisiciones de bienes y servicios o acuerdo marcos. Acorde con estas técnicas y a fin de avanzar en la simplificación de la gestión, la racionalización y disminuir los costes y cargas que recaen en la entidad contratante, se ha estimado oportuno adecuar la Resolución de Delegación de competencias de 11 de julio de 2008, que además, conforme se recoge en el nuevo Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, aconsejan que la nueva organización esté inspirada en criterios de eficiencia y eficacia sin menoscabo de la atención a las crecientes expectativas de calidad integral en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 11 de julio de 2008, añadiendo un nuevo apartado 2.1.c) del siguiente tenor literal:

«En el supuesto de que varios órganos de los descritos en el apartado anterior acuerden agruparse al objeto de tramitar y celebrar un único contrato, se delega en uno solo de ellos el ejercicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a esta Dirección Gerencia como órgano de contratación, a excepción del reconocimiento de obligaciones, la aprobación del gasto y la ordenación material del pago que dimanen del contrato así celebrado, cuyo ejercicio se delega en cada uno de los órganos agrupados con el límite de sus respectivos presupuestos.»

Segundo. Modificar el apartado 2.1.c) que pasa a ser el 2.1.d) con el siguiente tenor literal:

«Asimismo, delegar el ejercicio de la competencia para resolver los recursos, potestativo de reposición y especial en esta materia en los titulares de los citados órganos en su ámbito correspondiente.»

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1019/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1019/2009, interpuesto por la Entidad Mercantil Colina Mar, S.A., contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1006/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de An-

dalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1006/2009, interpuesto por la Junta de Compensación del Sector ST-3 de las NN.SS. de Carboneras contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1005/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1005/2009, interpuesto por la entidad mercantil Cogeneración Villaricos, S.A., contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados, para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1004/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1004/2009, interpuesto por el Ayuntamiento de Carboneras contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de